
FECHA: 25/06/2019
EXPEDIENTE Nº: 9547/2016
ID TÍTULO: 2503533

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de

INFORME FAVORABLE CON ESPECIAL SEGUIMIENTO

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO.

CRITERIO 4.

Comprobar que se siguen las pautas de convalidación por estudios cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias del convenio

activo (36 ECTS) ya que, finalmente, no se ha aportado íntegramente a la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA El objeto de la presente solicitud de modificación de la memoria verificada es el de actualizar el Grado incluyendo unos cambios menores, integrados en el paradigma actual social y de la Ingeniería Informática. En concreto, se solicitan las siguientes MODIFICACIONES EN LA MEMORIA CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

- 1.

PUNTO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO Se ha actualizado el cuadro de descripción del título en el punto: Plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se ha pasado de un grupo de 45 a dos grupos de 45, lo que hace un total de 90 alumnos. 2.

PUNTO 2.1. - Interés académico, científico o profesional del mismo. Se ha incluido una nueva introducción concretando los cambios que sufre la

Memoria del Grado durante este procedimiento de modificación. Se justifica al final del apartado la necesidad de incluir un grupo de docencia adicional.

3.

PUNTO 4.2.- Requisitos de acceso. Se ha agregado un punto adicional, apartado m), en el que se incluye la referencia a la Orden ECD/1941/2016.

4.

PUNTO 4.2.2.- Criterios de admisión. Se han eliminado las referencias a enlaces web que ya no están disponibles o actualizados. Se han actualizado y eliminado procedimientos internos antiguos referentes a la matrícula. Se ha definido el criterio de aceptación de los alumnos en caso de un exceso de demanda. 5.

PUNTO 4.3.- Apoyo y Orientación a estudiantes, una vez matriculados. Se ha eliminado normativa desactualizada de permanencia. 6.

PUNTO 4.4 - Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos. Se ha incluido un número máximo de 36 ECTS a reconocer para créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se han agregado los puntos 6, 7 y 8, que incluyen la normativa aplicada para reconocimientos de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, los ciclos formativos que dan acceso al Grado y el artículo que regula el reconocimiento de créditos por otro tipo de actividades universitarias. Se han eliminado referencias a procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos antiguos. 7.

PUNTO 5.1 - Descripción general del plan de estudios. Se ha modificado la temporalidad de las asignaturas Inteligencia Artificial (Materia 3) y Desarrollo de competencias profesionales II (Materia 6). Inteligencia Artificial pasa al segundo semestre de tercero y Desarrollo de competencias profesionales II pasa al segundo semestre de segundo. Esta modificación se realiza con el objeto de facilitar el proceso de enseñanza-

aprendizaje de los alumnos de Inteligencia Artificial que dispondrán de una mayor experiencia en programación y sistemas distribuidos, permitiendo extraer un mayor aprovechamiento de la asignatura. Se ha modificado el nombre de las asignaturas de la materia 5: Sistemas Empotrados de Tiempo Real por Sistemas Empotrados; Programación de Sistemas y Dispositivos por Sistemas Tolerantes a Fallos en Tiempo Real; y Diseño Automático de Sistemas por Diseño Automático de Sistemas Fiables, como se verá en apartados posteriores. Estos cambios afectan a las varias tablas del apartado: Tabla 5.2, 5.4. También cambian los contenidos de las asignaturas. La materia 6 además de la temporalidad de una de sus asignaturas, cambia la denominación de dos asignaturas, los resultados de aprendizaje, contenidos y porcentajes de los sistemas de evaluación. Se ha integrado el procedimiento de evaluación de las prácticas de empresa, que fue valorado positivamente en el Informe Provisional de Especial Seguimiento del 06/04/2017 con número de expediente RUCT 2503533, a petición de la comisión evaluadora de la agencia de calidad Fundación para el Conocimiento Madri+d. 8.

PUNTO 5.2.1 - Correlación entre competencias y materias. Al igual que en el apartado anterior, se ha modificado el nombre de las asignaturas de la materia 5: Sistemas Empotrados de Tiempo Real por Sistemas Empotrados; Programación de Sistemas y Dispositivos por Sistemas Tolerantes a Fallos en Tiempo Real; y Diseño Automático de Sistemas por Diseño Automático de Sistemas Fiables; y de la materia 6: Desarrollo de competencias I por Desarrollo de competencias profesionales I y Desarrollo de competencias II por Desarrollo de competencias profesionales II. Estos cambios afectan a varias tablas del apartado: Tabla 5.2.1, 5.2.2. 9.

PUNTO 5.2.2 - Fichas por materias. Se modifican los créditos por semestre de la material principal 3 y 6 debido al cambio en la temporalidad reflejado en el punto 7 del presente documento. Se ha modificado la temporalidad en la tabla de las asignaturas de Inteligencia Artificial y Desarrollo de competencias profesionales II. Se ha modificado la redacción del descriptor

de la asignatura de Diseño automático de Sistemas Fiables con el fin de evitar solapes con otras asignaturas durante la implantación del tercer curso, así como los descriptores de Desarrollo de competencias profesionales I y Desarrollo de competencias profesionales II. Se han modificado los nombres de las asignaturas comentados en el punto 7, redistribuyendo el contenido de los descriptores para unificar temáticas en cada una de las asignaturas. La descripción original la asignatura de Sistemas Empotrados y en Tiempo Real contenía los conceptos hardware de dichos sistemas y la asignatura de Programación de Sistemas y Dispositivos se centraba en los conceptos software/ programación a alto nivel de sistemas empotrados y en sistemas en tiempo real. Para obtener mayores sinergias en ambas asignaturas se ha decidido unificar en Sistemas Tolerantes a Fallos en Tiempo Real todos los conceptos software y hardware de dichos sistemas y lo mismo para Sistemas Empotrados. La materia 6 cambia los nombres de sus asignaturas: Desarrollo de competencias I por Desarrollo de competencias profesionales I y Desarrollo de competencias II por Desarrollo de competencias profesionales II; la temporalidad de una de sus asignaturas; y los resultados de aprendizaje, contenidos y porcentajes de los sistemas de evaluación. 10.

PUNTO 6 - Personal académico. Se ha actualizado el apartado 6 incluyendo 10 nuevos perfiles de profesores a tiempo parcial. Se han actualizado también los perfiles de los profesores a tiempo completo que están impartiendo docencia en el Grado. También se actualizan las tablas relacionadas con el personal académico añadiendo ámbitos de adecuación de cada perfil docente y se incluye también la distribución de horas para los perfiles encargados de la tutorización de Trabajos de Fin de Grado. Se modifican pequeños detalles como una actualización del nombre del programa de doctorado y la existencia de una vacante a tiempo completo para incrementar el claustro en previsión del aumento de número de alumnos. 11.

PUNTO 7.1. - Justificación de la adecuación de los medios materiales y

servicios disponibles. Se actualiza la ubicación del Grado, que permanecerá en el Campus de Dehesa de la Villa y no sufrirá el traslado al Campus de Princesa que se indicaba en la memoria original. Se han actualizado los recursos y espacios, destacando el laboratorio de Redes y Sistemas, cuyo contenido se incluye en una nueva tabla. 12.

PUNTO 8.2. - Progreso y resultados de aprendizaje. Se ha corregido el apartado de ponderación de nota y convocatoria extraordinaria indicando que los porcentajes máximos y mínimos se detallan por materia en el apartado correspondiente de la memoria de Grado. En la memoria se recoge, en color rojo, la información relativa a estas modificaciones, en cada uno de los puntos concretos que se han modificado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Las plazas ofertadas pasan de 45 a 90.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se actualiza la justificación del título explicando la motivación del proceso de modificación y explicando los cambios propuestos en la memoria.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se incluyen las referencias a la Orden ECD/1941/2016. Se han eliminado las referencias a enlaces web que ya no están disponibles o actualizados. Se han actualizado y eliminado procedimientos internos antiguos referentes

a la matrícula. Se ha definido el criterio de aceptación de los alumnos en caso de un exceso de demanda.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se ha eliminado la normativa de permanencia por estar desactualizada.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se ha incluido un número máximo de 36 ECTS a reconocer para créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se ha actualizado la normativa aplicada para reconocimientos de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, los ciclos formativos que dan acceso al Grado y el artículo que regula el reconocimiento de créditos por otro tipo de actividades universitarias. Se han eliminado referencias a procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos antiguos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

La materia 3 cambia la temporalidad de sus asignaturas. La materia 5 cambia la denominación y contenidos de sus asignaturas. La materia 6 cambia la temporalidad de sus asignaturas, su denominación, resultados de aprendizaje, contenidos y porcentajes de evaluación. Se integra el procedimiento de evaluación de las prácticas en empresa.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza la tabla resumen añadiendo una nueva categoría docente. Se aumenta la plantilla de 20 a 32 profesores, se actualizan los perfiles de los profesores a tiempo completo y tiempo parcial, añadiendo ámbitos de adecuación de cada perfil docente y se incluye también la distribución de horas para los perfiles encargados de la tutorización de Trabajos de Fin de Grado. Se modifican pequeños detalles como una actualización del nombre del programa de doctorado y la existencia de una vacante a tiempo completo para incrementar el claustro en previsión del aumento de número de alumnos.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza el campus de impartición siendo este desde el curso 16/17 el de Dehesa de la Villa

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se ha corregido el apartado de ponderación de nota y convocatoria extraordinaria indicando que los porcentajes máximos y mínimos se detallan por materia en el apartado correspondiente de la memoria de Grado.

Madrid, a 25/06/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad